

OFICIO N° 24542

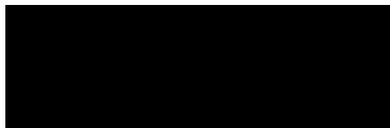
ANT.: Solicitud N° AB001W0011907

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 22 OCT. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A



Con fecha 23 de septiembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0011907, en la que expone lo siguiente:

"Estimado Departamento de Extranjería y Migración. Mi nombre es [REDACTED] y les vengo a exponer el siguiente caso. Les escribo por el estado de la solicitud de visa profesional de mi cónyuge, [REDACTED] ingresado la solicitud mediante el Clasificador N° 8 de Correo Central el 13-12-2019, con código de Correos de Chile 3075920529105. Esperamos el tiempo promedio para que nos notificaran la visación en trámite, mas al día de hoy en la página web <http://consultas.extranjeria.gob.cl/> aún no aparece el caso como acogido; el tiempo promedio desde el ingreso y recepción de los documentos ¿ los cuales fueron recepcionados el día 22-12-2019 fecha de actualización de recepción de documentos en dicha página web ¿ es de tres meses. La preocupación radica en que mi caso fue ingresado al mismo tiempo que el de mi cónyuge y el 09-09-2020 recibí la aprobación de la visa, notificada en la misma página web mencionada anteriormente. Por lo tanto, lo emplazo a que verifique cuál es el estado de mi solicitud, el porqué de la demora de la tramitación y si tengo previa para enviarla lo antes posible mediante Clasificador de Correos. Atentos saludos, [REDACTED]

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración

Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN *

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011907	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	23/09/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Estimado Departamento de Extranjería y Migración. Mi nombre es [REDACTED] y les vengo a exponer el siguiente caso. Les escribo por el estado de la solicitud de visa profesional de mi cónyuge, [REDACTED] ingresado la solicitud mediante el Clasificador N° 8 de Correo Central el 13-12-2019, con código de Correos de Chile 3075920520105. Esperamos el tiempo promedio para que nos notificaran la visación en trámite, mas al día de hoy en la página web http://consultas.extranjeria.gob.cl/ aún no aparece el caso como acogido; el tiempo promedio desde el ingreso y recepción de los documentos ¿ los cuales fueron recepcionados el día 22-12-2019 fecha de actualización de recepción de documentos en dicha página web ¿ es de tres meses. La preocupación radica en que mi caso fue ingresado al mismo tiempo que el de mi cónyuge y el 09-09-2020 recibí la aprobación de la visa, notificada en la misma página web mencionada anteriormente. Por lo tanto, lo emplazo a que verifique cuál es el estado de mi solicitud, el porqué de la demora de la tramitación y si tengo previa para enviarla lo antes posible mediante Clasificador de Correos. Atentos saludos, [REDACTED]</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	[REDACTED]